



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de BANCOLOMBIA S.A. contra LUIS HUMBERTO ORJUELA VASQUEZ. Exp. 11001-41-89-039-2021-00840-00.

Acorde con la manifestación presentada por el endosatario en procuración ARMANDO RODRIGUEZ LÓPEZ (folio 21 C 1), se acepta la renuncia al endoso en procuración conferido por representante legal de la sociedad DGR GROUP S.A.S., otorgado por BANCOLOMBIA S.A., de conformidad al artículo 658 del Código de Comercio.

Por secretaría envíese mensaje por medio de canal digital al endosante BANCOLOMBIA S.A., e infórmesele sobre la renuncia del endosatario y que hasta tanto no se nombre un nuevo apoderado o endosatario, este Despacho suspenderá el trámite del presente proceso.

Notifíquese¹,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 122 hoy 29 de octubre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e74dc981c9e651073fe9ee28ee2676b0fe551b06d4495c07772c362888ab7426**
Documento generado en 27/10/2021 04:16:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.